



Resolución Jefatural

N° 1390-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 26 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1685-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1715-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 43068-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "(...) *la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante Memorandum N° 1131-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite el calendario académico para el semestre 2021-II del Instituto de Educación Superior Privado “Centro Peruano de Estudios Bancarios – CEPEBAN”, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatorias 2020 y 2021, y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 1685-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorandum N° 1131-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago académico para el semestre 2021-II del Instituto de Educación Superior Privado “Centro Peruano de Estudios Bancarios – CEPEBAN” aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatorias 2020 y 2021, y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2020, asimismo, precisa que corresponde señalar los meses para la programación según el calendario académico;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1715-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago académico para el semestre 2021-II del Instituto de Educación Superior Privado “Centro Peruano de Estudios Bancarios – CEPEBAN”, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatorias 2020 y 2021, y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2020, en mérito al Memorandum N° 1131-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al siguiente detalle:

Institución	Instituto de Educación Superior Privado “Centro Peruano de Estudios Bancarios – CEPEBAN”		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatoria 2020		
Sede	Los Olivos (Lima), Lince (Lima)		
Carreras	Aplica a todas las carreras		
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
2	Matrícula	1	Julio 2021
2	Pensión	1	Agosto 2021
		2	Setiembre 2021
		3	Octubre 2021
		4	Noviembre 2021
		5	Diciembre 2021

Institución	Instituto de Educación Superior Privado "Centro Peruano de Estudios Bancarios – CEPEBAN"		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatoria 2021		
Sede	Huancayo (Junín), Lince (Lima), Huaral (Lima), Los Olivos (Lima), San Juan de Miraflores (Lima), Tarapoto (San Martín)		
Carreras	Aplica a todas las carreras		
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
2	Matrícula	1	Julio 2021
2	Pensión	1	Agosto 2021
		2	Setiembre 2021
		3	Octubre 2021
		4	Noviembre 2021
		5	Diciembre 2021

Institución	Instituto de Educación Superior Privado "Centro Peruano de Estudios Bancarios – CEPEBAN"		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2020		
Sede	Lince (Lima), Huaral (Lima), Los Olivos (Lima), San Juan de Miraflores (Lima)		
Carreras	Aplica a todas las carreras ¹		
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
2	Matrícula	1	Julio 2021
2	Pensión	1	Agosto 2021
		2	Setiembre 2021
		3	Octubre 2021
		4	Noviembre 2021
		5	Diciembre 2021

1/ Estudiantes que se encuentren en el V ciclo.

Institución	Instituto de Educación Superior Privado "Centro Peruano de Estudios Bancarios – CEPEBAN"		
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2020		
Sede	Lince (Lima), Huaral (Lima), Los Olivos (Lima), San Juan de Miraflores (Lima)		
Carreras	Aplica a todas las carreras ¹		
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
2	Matrícula	1	Julio 2021
2	Pensión	1	Julio 2021
		2	Agosto 2021
		3	Setiembre 2021
		4	Octubre 2021
		5	Noviembre 2021

1/ Estudiantes que se encuentren en el VI ciclo.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]